

2. Domicilio: Plaza Mayor de Maldonado, Nº 7

3. Localidad y Código Postal. Béjar - 37700

7. Apertura de ofertas: Conforme a la Clausula Duodécima del Pliego.

8. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

En Béjar, a 30 de octubre de 2009.

El Alcalde, Fdo. : D. Cipriano González Hernández.

* * *

Vitigudino

ANUNCIO DE LICITACIÓN MEDIANTE CONCURSO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN VITIGUDINO

1. Entidad adjudicadora:

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Vitigudino
- b) Área de Urbanismo, Obras y Servicios.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción: Prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración en Vitigudino.

- b) División por lotes: no se fija
- c) Lugar de ejecución: Vitigudino.
- d) Duración del contrato: 10 AÑOS PRORROGABLES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) tramitación ordinaria
- b) procedimiento abierto, adjudicación mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación (Canon inicial de la concesión): QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €). Las ofertas podrán referirse también al canon anual y a la variación al alza o a la baja de las tarifas vigentes.

5. Garantías:

- Provisional: 1.500,00 €.
- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ilmo. Ayto. de Vitigudino, Pz España, 10, 37210 Vitigudino (Salamanca),
- b) teléfono 923 500 012 fax 923 500 056
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) perfil de contratante en www.vitigudino.org.
- e) El Ayuntamiento de Vitigudino organizará una visita a las instalaciones para las empresas licitadoras, coincidiendo con el 7 día hábil a la publicación del Pliego de Condiciones en el BOP de Salamanca a las 12,30 h en el Ayuntamiento. Los asistentes deben solicitar su asistencia mediante fax durante los 4 días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOP.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador.
- b) Acreditación de la solvencia técnica del licitador conforme a la presentación de las siguientes clasificaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

L-4-A Lectura de contadores.

M-1-A Higienización, desinfección, desinsectación y desratización.

O-3-A Conservación y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado.

O-4-A Conservación y mantenimiento integral de estaciones depuradoras.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Las ofertas se presentarán en el Registro de documentos de la Casa Consistorial, en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Perfil del contratante.

b) documentación: la determinada por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: el de adjudicación, mínimo seis meses.

d) admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas:

a) Ilmo. Ayto. de Vitigudino

b) Pz. España, 10.

c) 37210 Vitigudino (Salamanca)

d) fecha: 30 de noviembre de 2009.

e) hora: A continuación de la calificación previa de la documentación.

10. Otras informaciones:

- La calificación previa de la documentación se efectuará en acto público a las 10 horas del día 30 de noviembre de 2009.

- Aunque se observase defectos materiales en la documentación presentada y se estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, en ningún caso se admitirá a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de anuncios: el importe de la publicación de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

Vitigudino, 5 de noviembre de 2009.

EL ALCALDE, fdo., JULIO SANTIAGO DELGADO.

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

EDICTO

Acciones Formativas "Monitor de tiempo libre" y "Monitor experto en actividades de ocio nocturno" promovidas por la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la Excma. Diputación de Salamanca.

Mediante Decreto de la Presidencia número 3814/09, de 28 de octubre, se aprueba la realización de las acciones formativas, Monitor de tiempo libre y Monitor experto en actividades de ocio nocturno, promovidas por la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la Excma. Diputación de Salamanca, procediéndose a la publicación de la descripción de las acciones formativas y de las bases de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art. 59) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Art. 34.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/99 y Base Novena, 2. de la citada convocatoria.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

En el ámbito previsto por la normativa vigente y atendiendo a los principios de igualdad de oportunidades, integración social y participación juvenil, con el objeto de fomentar la atención a la juventud, corresponde a la Diputación Provincial de Salamanca, en colaboración y coordinación con la Dirección General de Juventud de la Junta de Castilla y León, impulsar y arbitrar las medidas y recursos necesarios a través de los cuales se canalicen las actividades y acciones formativas pertinentes, destinadas a los jóvenes.

Entre las diferentes líneas de actuación previstas en la normativa vigente, esto es, líneas transversales de intervención y líneas de participación juvenil, se encuentran las líneas de promoción juvenil. En estas últimas, se incardina la formación juvenil, desde la que se contempla la creación y mantenimiento de una Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre que canalice la educación juvenil no formal en el ámbito provincial.

Con el desarrollo de las acciones formativas propuestas, la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la Diputación provincial de Salamanca, pretende satisfacer las necesidades formativas de los jóvenes de la provincia de Salamanca, tanto de los que desean ejercer su acti-

vidad en el ámbito del ocio y tiempo libre como en el de la prevención de situaciones de desigualdad y problemática social como de la promoción de hábitos de vida saludable; contribuyendo a la creación de empleo en estos campos, monitores de talleres y actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes, y al mantenimiento de la juventud rural en su propio medio.

Estos cursos de Monitor de tiempo libre y de Monitor experto en actividades de ocio nocturno se organizan conforme a las siguientes

BASES

CURSO DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE

Primera.- OBJETO:

1.1 Dotar a los/las alumnos/as, inscritos/as en el curso, la Formación necesaria para el desarrollo de tareas de Monitor/a de Tiempo Libre en las actuaciones a desarrollar con la población infantil y juvenil de la provincia de Salamanca.

Segunda.- PARTICIPANTES

2.1 Destinatarios/as y ámbito de las acciones:

El curso de monitor de tiempo libre se destina a 30 alumnos/as, prioritariamente, residentes en algún municipio, de menos de 20.000 habitantes, de la Provincia de Salamanca.

2.2 Serán requisitos de los participantes:

- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Graduado en ESO.

Tercera.- LUGAR DE REALIZACIÓN

3.1 La fase teórica del curso (150 horas) se realizará en régimen de pensión completa, 8 fines de semana, (viernes tarde, sábados todo el día y domingos hasta media tarde), en el Albergue "Diego de Torres y Villarreal", en el municipio de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

3.2 La fase práctica (150 horas) se realizará en actividades de ocio y tiempo, libre según proyecto presentado por cada uno/a de los/as alumnos/as en la fase teórica y estarán garantizadas por la escuela de animación juvenil y tiempo libre.

Cuarta.- FECHAS DE REALIZACIÓN

4.1 Fase Teórica:

La fecha de inicio de la fase teórica troncal de esta acción formativa se comunicará de manera fehaciente y con antelación suficiente a todos/as los/as alumnos/as que hayan solicitado esta acción formativa.

La fase teórica de libre elección se desarrollará una vez finalizado el bloque teórico troncal, pudiéndose convalidar en su totalidad o por bloques en función de la formación que acrediten los/as alumnos/as. Cada alumno/a podrá presentar las titulaciones y certificaciones oportunas para la convalidación total o parcial de estas horas.

4.2 Fase Práctica una vez superada la fase teórica y según el proyecto aprobado a cada alumno/a participante.

Quinta.- CONTENIDOS y DURACIÓN

La Orden FAM/1693/2004, establece en su artículo 2 la competencia para impartir formación juvenil; así en el apartado 1 del artículo 2 "Corresponde a las escuelas de animación juvenil y tiempo libre el desarrollo de las tareas formativas en el ámbito de las actividades de tiempo libre conducentes a la obtención de las titulaciones de monitor y coordinador de tiempo libre, sus especialidades y aquellas otras que puedan ser reconocidas por la administración de la Comunidad de Castilla y León".

En la citada orden FAM/1693/2004, se establece en su anexo I los contenidos de los cursos correspondientes de la formación juvenil, así se establece que la duración y los contenidos del bloque troncal y de libre elección del curso de monitor de tiempo libre serán:

BLOQUE TRONCAL:

- Introducción 1 h.
- Legislación básica de juventud en Castilla y León 4 h.
- Referentes básicos del monitor de tiempo libre:
rasgos psicológicos de los destinatarios, el estudio del medio natural, los recursos para el tiempo libre 12 h.
- Programación y evaluación de actividades de tiempo libre 5 h.

- La seguridad en las actividades de tiempo libre 2 h.
 - Perfil del monitor y responsabilidades 10 h.
 - Plan personal de formación en el tiempo libre 2 h.
 - Campismo 14 h.
- TOTAL HORAS: 50 Horas.

BLOQUE DE LIBRE ELECCIÓN:

- Psicología y sociología de niños y jóvenes: 17 h.
 - Técnicas lúdicas, dinámica de grupos y habilidades sociales: 17 h.
 - Manualidades y expresión 17 h.
 - Educación ambiental: 17 h.
 - Educación para la salud: 17 h.
 - Temario específico de la escuela: 15 h.
- TOTAL HORAS: 100 Horas.

Sexta.- PROFESORADO

6.1. El profesorado de las acciones formativas de monitor de tiempo libre reunirá los requisitos exigidos por el decreto 117/2003, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, en su artículo 3 apartado 3, "cada curso de grado estará dirigido por un director de formación, mientras que el equipo formativo estará integrado al menos por dos profesores de formación..."

6.2. Ante la imposibilidad de que en estos momentos la escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial cuente con los equipos pedagógicos marcados en la Ley, se plantea la externalización del curso a una escuela de animación juvenil, reconocida por la Junta de Castilla y León, que cumpla los requisitos legales y que mejor se ajuste a las necesidades y requisitos marcados por la Diputación provincial de Salamanca.

Como requisito imprescindible para la adjudicación de la acción formativa a una entidad, será que garantice la realización de las 150 horas de prácticas a todo el alumnado matriculado en el curso.

6.3. Las Entidades interesadas en impartir esta acción formativa podrán presentar un proyecto formativo, dirigido a la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, en el plazo de QUINCE DIAS naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

7.1. Inscripción Provisional: Se presentará una solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.2. Documentación:

Los/as solicitantes del curso de monitor de tiempo libre deberán aportar la siguiente documentación al efectuar la reserva de plaza en el curso:

- Fotocopia del D.N.I
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la Titulación requerida
- Fotografía tamaño carné
- Cualquier otro documento que acredite la necesidad de la titulación.

Aquellos solicitantes que hayan presentado su solicitud para la realización del curso de Monitor de tiempo libre en la anterior convocatoria de la Escuela de Diputación de Salamanca, quedando en situación de reserva o excluido por fuera de plazo, no tendrán que presentar documentación alguna acompañando a la Solicitud del presente curso, excepto si algún documento de los presentados ha cambiado.

7.3. Selección del alumnado

- Tendrán prioridad los/as alumnos/as empadronados en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes.
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, aquellos/as solicitantes que acrediten su actividad laboral, asociativa y de voluntariado en el medio rural de la Provincia de Salamanca
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, aquellos/as solicitantes que acrediten la necesidad de la obtención del título para su actividad laboral, asociativa y de voluntariado.
- En caso de igualdad de condiciones la selección se realizará teniendo en cuenta el orden de registro de la solicitud.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1. El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P. de Salamanca.

8.2. Si se observase que la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42 en relación con el artº 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. Transcurrido el plazo de inscripción en esta acción formativa sin haberse cubierto la totalidad de las plazas convocadas, se procederá a prorrogar dicho plazo hasta que se cubran la totalidad de las plazas o hasta 15 días antes de la celebración de la acción formativa.

8.4. Una vez comunicado al alumnado preinscrito su admisión como alumno/a titular en la acción formativa, tendrán un plazo de 8 días naturales para formalizar la inscripción en el curso, mediante el pago de la cuota y el envío por fax o correo electrónico del documento de haber realizado el ingreso bancario. Si transcurrido el plazo de formalización de la matrícula, el alumno/a no hubiese formalizado la matrícula, se entenderá que ha renunciado al curso dando paso al siguiente alumno en la reserva. De igual forma si transcurrido el plazo de formalización de las matrículas no hubiera el número de alumnos requeridos en la base Segunda apartado 2.2 se procederá a suspender o posponer el curso, comunicándose de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma

Novena. LISTADOS DE ADMITIDOS (TITULARES Y RESERVAS) Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes de esta acción formativa, mediante Decreto del Diputado Delegado de Juventud, se establecerán los listados de admitidos (titulares y reservas) y excluidos. Estos listados se expondrán en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Salamanca y en la página WEB de Juventud de la Diputación de Salamanca.

Décima. - CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La Cuota de inscripción en el curso de Monitor de tiempo libre, se establece en 60 € por alumno/a, que incluye alojamiento en régimen de pensión completa, profesorado especializado, prácticas profesionales, carpeta con documentación del curso, seguro de actividad y titulación oficial expedida por el Director General del Instituto de la Juventud de la Junta de Castilla y León.

Los alumnos admitidos deberán hacer el ingreso de dicha matrícula en la cuenta, de Caja Duero número 2104-0142-15-9105900862, a nombre de esta Diputación Provincial, especificando el curso a que corresponde.

Undécima.- GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La gestión de la acción formativa será directa por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Duodécima.- RESPONSABILIDAD

La Diputación Provincial de Salamanca queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad jurídico contractual y laboral que se deriven de la organización del presente curso.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juz-

gado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**MONOGRÁFICO:
"MONITOR EXPERTO EN ACTIVIDADES
DE OCIO NOCTURNO".**

Primera.- OBJETO:

1.1 Formar y dotar a los participantes en la acción formativa de herramientas teórico-prácticas, así como de conocimientos y actitudes para que puedan desarrollar actividades en el ámbito del ocio y tiempo libre nocturnos adaptadas a los y las jóvenes asistentes a estas actividades y al horario de desarrollo de las mismas.

1.2 Contribuir a un aumento de la calidad en la oferta de ocio nocturno y una mayor y mejor capacitación de los monitores que desarrollan estas actividades.

Segunda.- PARTICIPANTES

2.1 Esta acción formativa se destina a 20 jóvenes, prioritariamente, residente en alguno de los municipios de la Provincia de Salamanca con menos de 20.000 y a monitores que participan en el desarrollo del programa la Kedada del Finde de la Unidad de Drogodependencias de la Diputación de Salamanca.

2.2 Número mínimo de alumnos/as: El número mínimo de participantes para la realización de la acción formativa será de 6.

2.3 Serán requisitos de los participantes:

Tener cumplidos los 18 años y con prioridad para los que no superen los 30 años.

Tercera.- LUGAR DE REALIZACIÓN

3.1 Esta acción formativa se realizará en el Albergue "La Rivera" en el municipio de Huerta (Salamanca), durante dos fines de semana de viernes tarde a domingo tarde (20 horas cada fin de semana). Este albergue podrá ser cambiado por causa justificada, en dicho caso se comunicará de manera fehaciente al alumnado inscrito en esta acción formativa.

Cuarta.- FECHAS DE REALIZACIÓN

La fecha realización de la acción formativa se comunicará de manera fehaciente y con antelación suficiente a todos/as los/as alumnos/as que hayan solicitado esta acción formativa.

Quinta.- CONTENIDOS Y DURACIÓN

5.1 La duración de la acción formativa será de 40 horas lectivas teórico - prácticas.

5.2 Contenidos del Programa

MÓDULO I: Presentación del Curso, 2 h.

MÓDULO II: Planificación de programas de Ocio Nocturno, como programas de prevención, 8 h.

MÓDULO III: Técnicas Lúdicas y deportivas en ocio nocturno e intercambio de experiencias, 10 h.

MÓDULO IV: Técnicas culturales, manuales y artísticas en ocio nocturno e intercambio de experiencias, 10 h.

MÓDULO V: Buenas prácticas en programas de ocio nocturno, 8 h.

EVALUACIÓN, 2 h.

Sexta.- PROFESORADO

6.1 El profesorado para la impartición de esta acción formativa será experto en los temas a desarrollar, con experiencia en el ámbito de la docencia o la intervención en acciones relacionadas con los programas de ocio nocturno y con actividades de ocio infantil y juvenil y/o la Animación Social y será seleccionado por la Sección de Juventud de la Diputación provincial, con el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Drogodependencias de la Diputación de Salamanca.

6.2 Las Entidades o Profesionales interesados en impartir esta acción formativa podrán presentar un proyecto formativo, dirigido a la Escuela de Animación juvenil y tiempo libre de la Diputación de Salamanca, en el plazo de QUINCE DÍAS naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

7.1 Inscripción Provisional: Se presentará una solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, en el Registro General de la Diputación Provincial o en los registros auxiliares, ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14).

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.2 Documentación a presentar por los/as solicitantes:

Los/as solicitantes del curso de "Monitor experto en actividades de ocio nocturno" deberán aportar la siguiente documentación al efectuar la reserva de plaza en el curso:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento
- Cualquier otra documentación que acredite la necesidad de obtener esta formación

7.3 Selección del alumnado:

Para la selección del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Serán prioritarias las personas, menores de 30 años, residentes en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca con población de menos de 20.000 habitantes, con el título de monitor o coordinador de tiempo libre y que participen, como monitores, en actividades de ocio dentro del programa la Kedada del Finde de la Unidad de Drogodependencias de la Diputación de Salamanca, para lo que tendrán que presentar la documentación que acredite esta situación.
- Serán prioritarias las personas, menores de treinta años, residentes en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca con población de menos de 20.000 habitantes, como monitores, en actividades de ocio dentro del programa la Kedada del Finde de la Unidad de Drogodependencias de la Diputación de Salamanca, para lo que tendrán que presentar la documentación que acredite esta situación.
- Tendrán prioridad las personas menores de 30 años.
- Tendrán prioridad, dentro de su grupo de prioridad, las personas solicitantes que documentalente acrediten su participación como monitores, voluntarios, etc. en el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con jóvenes del medio rural de Salamanca.
- Se priorizará, dentro de su grupo de prioridad, a las personas solicitantes que documentalente acrediten su participación como monitores, voluntarios, etc. en el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con jóvenes.
- En última instancia se tendrá en cuenta para determinar el orden de prioridad la fecha de registro de la solicitud.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1 El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P. de Salamanca.

8.2 Si se observase que la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42 en relación con el artº 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Transcurrido el plazo de inscripción en esta acción formativa sin haberse cubierto la totalidad de las plazas convocadas, se procederá a prorrogar dicho plazo hasta que se cubran la totalidad de las plazas o hasta 15 días antes de la celebración de la acción formativa.

8.4 Una vez comunicado al alumnado preinscrito su admisión como alumno/a titular en la acción formativa, tendrán un plazo de 8 días na-

turales para formalizar la inscripción en el curso mediante el pago de la cuota y el envío por fax o correo electrónico del documento de haber realizado el ingreso bancario. Si transcurrido el plazo de formalización de la matrícula, el alumno/a no la hubiese formalizado, se entenderá que ha renunciado al curso dando paso al siguiente alumno en la reserva. De igual forma si transcurrido el plazo de formalización de las matrículas no hubiera el número de alumnos requeridos en la base Segunda apartado 2.2 se procederá a suspender o posponer el curso, comunicándose de manera fehaciente al alumnado inscrito en la misma

Novena. LISTADOS DE ADMITIDOS (TITULARES Y RESERVAS) Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes de esta acción formativa, mediante Decreto del Diputado Delegado de Juventud, se establecerán los listados de admitidos (titulares y reservas) y excluidos. Estos listados se expondrán en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Salamanca y en la página WEB de Juventud de la Diputación de Salamanca.

Décima.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La Cuota de inscripción en el curso de "Monitor experto en actividades de ocio nocturno" se establece en 6 €, que incluye alojamiento en régimen de pensión completa, profesorado especializado, carpeta con documentación del curso, seguro de actividad y certificado de asistencia a la actividad expedido por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Las personas que resulten admitidas en el cursos deberán hacer el ingreso de dicha matrícula en la cuenta de Caja Duero número 2104-0142-15-9105900862, a nombre de esta Diputación Provincial, especificando el curso a que corresponde.

Undécima.- GESTIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

La gestión de la acción formativa será directa por la Escuela de animación juvenil y tiempo libre de la Diputación provincial de Salamanca

Duodécima.- RESPONSABILIDAD

La Diputación Provincial de Salamanca queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad jurídico contractual y laboral que se deriven de la organización del presente curso.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO:

D.N.I / N.I.F

DIRECCIÓN: C/

Nº PISO

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD

TELÉFONO:

email:

DATOS DEL CURSO QUE SOLICITA

NOMBRE DEL CURSO:

LUGAR DE REALIZACIÓN:

DURACIÓN DEL CURSO:

CUOTA A PAGAR:

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

Fotocopia del D.N.I.

Certificado de empadronamiento

Fotocopia del Título de
(solo en caso de ser requisito en convocatoria)

Otros:

D. /D^a, con DNI / N.I.F.,
SOLICITA la inscripción en el curso
organizado por la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre de la
Excm. Diputación provincial de Salamanca.

AUTORIZA: El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y podrán ser transferidos a la Junta de Castilla y León para el ejercicio de sus facultades. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos pueden ser ejercitados enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Excm. Diputación Provincial de Salamanca, Sección de Juventud, C/ Espejo, 14, 37007-Salamanca.

DECLARA: que son ciertos todos los datos y la documentación que se acompaña a la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Firmado: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Frente a la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, ó ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los Art. 116 y 117 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 3 de noviembre de 2009.

EL DIPUTADO DELEGADO, Fdo. J. Alfredo Martín Serna.

* * *

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En la Sesión Ordinaria del Pleno Provincial celebrado en día 28 de mayo de 2009, entre otros, se tomó el siguiente acuerdo:

Delegar en la Presidencia de la Diputación Provincial, la resolución de los Recursos de Alzada previstos en el art. 16.7 del Estatuto de CIPSA, en el art. 16.1 del Estatuto del OAEDR y art. 16.7 del Estatuto de REGTSA que pudieran interponer los particulares e interesados, contra los acuerdos de los órganos unipersonales y colegiados de dichos Entes.

Salamanca, 4 de noviembre de 2009.

El Secretario General, Fdo.: Alejandro Martín Guzmán.

* * *

BIENESTAR SOCIAL

E D I C T O

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, AÑO 2009.

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 3776/09 de 28 de octubre se acuerda la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mujeres de la provincia de Salamanca, año 2009, procediéndose a la publicación literal de la parte dispositiva del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art. 59) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Art. 34.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/99.

P R O P U E S T A

PRIMERO.- Ampliar el plazo máximo de ejecución de las acciones subvencionadas en la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Mujeres de la provincia de Salamanca, año 2009 hasta el 15 de marzo de 2010, así como el plazo de justificación de dichas acciones hasta el 31 de marzo de 2010.

Frente a la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los Art. 116 y 117 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 3 de noviembre de 2009.

EL DIPUTADO DELEGADO, Fdo: J.Alfredo Martín Serna.

SECCIÓN NO OFICIAL

Comunidad de Regantes Canal de Babilafuente

ANUNCIO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los regantes y usuarios de esta Comunidad de Regantes del Canal de Babilafuente, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de noviembre (domingo) a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en el edificio multiusos de Babilafuente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2º.- Estudio y aprobación si procede presupuesto para el año 2010.
- 3º.- Estado de las obras de modernización.
- 4º.- Campaña de riego de 2009
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Babilafuente, 3 de noviembre de 2009.

El Presidente, Fdo.- Ángel Sánchez Merino.

* * *

aqualia

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento del público en general que los recibos correspondientes al Suministro de agua, alcantarillado, alquiler de contenedor, basura, y canon de depuración de Santa Marta de Tormes, correspondientes al tercer trimestre de 2009, estarán al cobro en periodo voluntario desde el día 04 de noviembre de 2009 hasta el día 11 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

El pago de estos recibos se podrá realizar en cualquiera de las oficinas del BANCO POPULAR, con la presentación de la factura que reciban en sus domicilios.

Los clientes que no recibieran la factura, por no coincidir el domicilio real con el que figura en la factura o por otras causas, pagarán el recibo en nuestras oficinas de aqualia dentro del plazo señalado.

Santa Marta de Tormes, a 5 de noviembre de 2009.

Fdo.: Luis Sánchez Herrero.

Jefe del Servicio.

* * *